



Gobierno de Chile



REG. CADUANERA N° 546 13.11.2014
Aranceles – Aladi 112-3

www.caduanera.cl

Son 3 Páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 331

MAT.: Perú. Baja de firma habilitada para emitir certificado de origen.

REF.: Oficio N° 6224/03.11.2014 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4000 de 16.10.2014

Valparaíso, 12 NOV 2014

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4000, por el cual el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR-, ha comunicado que la Cámara de Comercio Agricultura e Industria de Bagua, ha solicitado el retiro de la nómina de funcionaria acreditada para emitir Certificados de Origen de la Sra. **Sandra Elizabeth Rodas Aguilar**.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofre Pavez
Jefa Departamento Técnico

FRL/bbs.
06.11.2014
cc.:
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4000
Representación de Perú
16 de octubre de 2014

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 13 de setiembre de 2014.

N° 7-5-Z/35

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13ª de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado la inhabilitación de firma autorizada a expedir certificados de origen, en el marco de la ALADI, de la señora SANDRA ELIZABETH RODAS AGUILAR, funcionaria de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Bagua.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 31 de octubre de 2014

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a la baja correspondiente en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
